

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0045 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 11 de Julio de 2019

Visto, el Informe N° 008-2019-SSLP, mediante el cual la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 91.1° del artículo 91° del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y sus modificaciones, establece que "en un plazo no mayor a tres (3) Días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la Entidad Pública solicita a la DGTP la emisión de los CIPRL o CIPGN.

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de la norma legal citada en el párrafo precedente establece que, en el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97°, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización";





Gobierno Regional de Ica



y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2019, por el importe de S/ 6 514 124.00 (Seis Millones Quinientos Catorce Mil Ciento Veinticuatro y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	FTE. FTO.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
	RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
	1	: Ingresos Presupuestarios	6 514 124.00
	1.8	: Endeudamiento	6 514 124.00
	1.8.2	: Endeudamiento Interno	6 514 124.00
	1.8.2.1	: Créditos Internos	6 514 124.00
	1.8.2.1.2	: Otros Créditos Internos	6 514 124.00
	1.8.2.1.2.4	: Certificados de Inversión Pública Regional y Local	6 514 124.00
		TOTAL INGRESOS S/	6 514 124.00
			=====
		TOTAL PLIEGO S/	6 514 124.00
			=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

	6 GASTOS DE CAPITAL	6 514 124.00
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	6 514 124.00
	TOTAL PLIEGO S/.	6 514 124.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2141285 Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, Distrito de Paracas – Pisco - Ica





Gobierno Regional de Ica



ACTIVIDAD : 400037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 6 249 898.00
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 6 249 898.00

TOTAL S/ 6 249 898.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2141285 Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, Distrito de Paracas – Pisco - Ica



ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL 264 226.00
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 264 226.00

TOTAL S/ 264 226.00

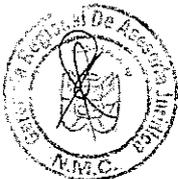
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 6 514 124.00

TOTAL PLIEGO S/ 6 514 124.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.





Gobierno Regional de Ica



Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

